	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA PROCESO GESTION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL Subproceso Gestión del Deporte, la Recreación y la Actividad Física RESOLUCIÓN 0244
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

25 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE APOYO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 2º, 305 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo segundo del decreto 092 de 2017 señala:

> ***"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condicione:*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
>
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva." Subrayado propio.*

Que el proyecto ***"Asistencia técnica al deporte competitivo en el Departamento de Risaralda"***, con Código del Proyecto **2021003660029** y el Componente de Actividad: ***"Apoyo en la planeación, desarrollo y gestión para la preparación de los deportistas de Risaralda"***; y "Fortalecimiento de Deportistas de alto rendimiento en el Departamento de

25 MAY 2023

Risaralda" Código del proyecto 2021000040030 está dentro del Plan de Desarrollo **2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos"** bajo el núcleo de acción estratégica **"Capital Social"**, guardando coherencia entre sí.

.

Que el objeto social de la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN y el objeto contractual encuentran coherencia directa con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda en las actividades concernientes.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 1° establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta la importancia que representa garantizar una adecuada preparación y participación de los deportistas Risaraldenses en eventos deportivos, con miras a sus competencias del orden Departamental, Nacional e Internacional, que les permitan evaluar sus objetivos y metas establecidas en los diferentes planes de entrenamiento y de acción; se hace necesario apoyar los procesos de la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN para el desarrollo de actividades deportivas para la vigencia 2023.

Que la práctica NATACIÓN implica disciplina, técnica, sacrificio y compromiso y que a través del apoyo a la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN, la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura da cumplimiento a su misión de ser un facilitador de los procesos de planeación y organización deportiva, para que los organismos del Sistema Nacional del Deporte logren sus objetivos y propósitos de desarrollo social, a través del deporte y la recreación.

Que la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, que busca fomentar, patrocinar y organizar la práctica del NATACIÓN, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsar programas de interés público y social. Toda vez que, según el artículo séptimo del Decreto 1228 de 1995 expedido por el Gobierno Nacional, no podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial, suscribir contrato de apoyo con la LIGA RISARALDENSE

DE NATACIÓN resulta ser el único mecanismo para desarrollar estas actividades de interés público en Risaralda, en lo que respecta a la disciplina deportiva de NATACIÓN.

Que la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN, identificada con Nit. 891401522-7 es un Organismo de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro que cumple una función de interés público y social constituida para organizar, administrar y fomentar la práctica del NATACIÓN en el Departamento de Risaralda buscando la masificación deportiva en bien de la Recreación, Cultura y el esparcimiento de Nuestra Comunidad y cuenta con Reconocimiento Deportivo mediante la Resolución No. 000441 DEL 19 de abril del 2022 de Coldeportes Nacional hoy Ministerio del Deporte,con personería jurídica otorgada por el Departamento de Risaralda mediante resolución No. 01358 del 01 de diciembre de 1972.

Igualmente se tiene en cuenta que la Liga ha suscrito y ejecutado contratos de apoyo con la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en los años anteriores; y no existe contraprestación directa para el Departamento.

Que Mediante Resolución No. 001505 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO expedida por el Ministerio del Deporte, juegos que tendrán como sede principal el Eje Cafetero; esta gran fiesta deportiva se llevará a cabo en el mes de noviembre y diciembre del 2023 en la cual participan todos los mejores atletas del país en representación de cada uno de sus departamentos.

En algunas disciplinas y modalidades de altos logros deportivos, la implementación adecuada es vital para los resultados y juega un papel fundamental en el desarrollo de las pruebas debido a que están adaptadas a las necesidades morfológicas, (estructura del cuerpo), fisiológicas (desarrollo de los sistemas corporales) y psicológicas (feeling sensación deportiva de acomodación).

Que siendo así, y después de realizar un análisis técnico de los deportes Risaraldense enfocados en el rendimiento deportivo, se logró diferenciar que los deportes como tiro con arco, judo, natación en todas sus modalidades, bolo, tiro deportivo, bádminton, actividades subacuáticas, ajedrez, atletismo, ciclismo, lucha olímpica, boxeo, son disciplinas deportivas donde la implementación especializada debe ser adaptada a las necesidades o acomodaciones de cada uno de los deportistas, por esta razón, cada liga, bajo los requerimientos técnicos individuales, debe realizar la compra del material deportivo que garantice el perfeccionamiento técnico.

Que La Natación, es uno de los deportes insignias de Risaralda con figuración nacional e internacional, logrando títulos mundiales y doce medallas de oro en los Juegos Nacionales 2019: 1 de oro, 4 de plata y 7 de bronce. Los implementos deportivos empleados por los deportistas para sus prácticas, requieren una importante inversión para garantizar la

preparación adecuada siguiendo requerimientos técnicos y reglamento de su federación internacional,

Igualmente se tiene en cuenta que la liga ha suscrito y ejecutado contratos de apoyo con la secretaria de deporte recreación y cultura en los años anteriores y no existe contraprestación directa para el departamento.

Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, se hace necesario apoyar a la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN para la consecución de la implementación deportiva de competición adecuada y especializada que se adapte a cada deportista para la participación en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO, de manera que el recurso llegue de manera eficaz garantizando que los implementos sean los apropiados en términos de calidad y ergonomía

Que el valor del contrato será por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($87.810.647), cuyo recurso se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto Departamental para la vigencia 2023, bajo el Rubro 2.3.2.02.02.009– C. COSTO 0311-FONDO 20-Proyecto 2021000040030 – se afecta $18.909.588, con CDP No. 1526 del 07/03/2023 por valor de $126.546.815
Rubro 2.3.43.01.1604.02– C. COSTO 12-FONDO 94-Proyecto 2021000040030 – se afecta $$68.901.059 con CDP No.1976 del 13/04/2023 por valor de $507.653.400

Por lo expuesto el Departamento de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del contrato de apoyo entre el Departamento de Risaralda y la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN que tiene por objeto "APOYAR EL DESARROLLO DEPORTIVO DE LAS LIGAS DEPORTIVAS DE RISARALDA"; el cual será suscrito por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, conforme al decreto 334 del 21 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho contrato se hará conforme al inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La disponibilidad presupuestal para realizar el contrato y comprometerse, corresponde al Rubro 2.3.2.02.02.009– C. Costo 0311-FONDO 20-Proyecto 2021000040030 – se afecta $18.909.588, con CDP No. 1526 del 07/03/2023 por valor de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA PROCESO GESTION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL Subproceso Gestión del Deporte, la Recreación y la Actividad Física RESOLUCIÓN 0244
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

25 MAY 2023

$126.546.815 Rubro 2.3.43.01.1604.02– C. COSTO 12-FONDO 94-Proyecto 2021000040030 – se afecta $$68.901.059 con CDP No.1976 del 13/04/2023 por valor de $507.653.400

ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira,

JORGE ALEXIS BERMUDEZ
GOBERNADOR(E)
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Vo. Bo. Secretaria Jurídica

Revisión Legal

Elaboró: Olga maría Gongora B